



## Resolución Administrativa N° 028-2016-ITP/OGA

Callao, 29 MAR. 2016

### VISTO:

El Memorando N° 045-2016-ITP/CITEproductivo/DE, de fecha 22 de marzo de 2016, emitido por la Directora Ejecutiva de CITEproductivo y; el Memorando N° 273-2016-ITP/OGA/RRHH de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por el Responsable de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración,y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 12° numeral 12.2 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, establece que podrá suspenderse la obligación de prestación de servicio "Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas";

Que, el Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción -ITP, aprobado por Resolución Ejecutiva N° 123-2015-ITP/DE, de fecha 07 de diciembre de 2015, establece en el inciso a) del artículo 26° que las Licencias con goce de haber podrán ser otorgadas, por enfermedad o accidente y en el artículo 27° que estipula que el otorgamiento de licencia con goce o sin goce de haber que no supere los seis (06) meses, son autorizadas por la OGA, a solicitud del servidor o servidora civil y previa conformidad del jefe del Órgano Responsable;

Que, mediante Memorando N° 045-2016-ITP/CITEproductivo/DE, de fecha 22 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del CITEproductivo solicita la licencia con goce de haber, debido que la Srta. Norma Aida Revoredo Garro, en su condición de servidora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (Cas) será atendida en el Hospital Almenara los días comprendidos del 06 al 08 de abril de 2016;





Que, mediante Memorando N° 273-2016-ITP/OGA-RRHH, el Responsable de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la solicitud incoada de la Srta Norma Aida Revoredo Garro respecto a la licencia con goce de haber durante el periodo del 06 al 08 de abril del presente año.

Que, de conformidad con lo dispuesto Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción -ITP, aprobado por Resolución Ejecutiva N° 123-2015-ITP/, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;



**SE RESUELVE:**

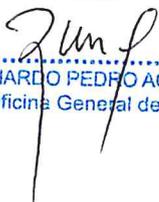
**ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE** licencia con goce de haber, peticionado por la Srta. Norma Aida Revoredo Garro por un plazo de tres (03) días comprendidos del 06 al 08 de abril de 2016, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.-** El Responsable de Recursos Humanos deberá notificar la presente Resolución a la interesada.

**ARTÍCULO 3°.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

  
.....  
Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA  
Jefe de la Oficina General de Administración

